REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de enero de dos mil veintitrés (2023)
NULIDAD DE SUCESIÓN
Radicado: 050013110007-2019-00664 -00

Se accede a lo solicitado por los apoderados de las partes, en consecuencia y por cumplirse los requisitos previstos en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se SUSPENDE el presente proceso por el por el término de veinte días y en consecuencia, también queda aplazada la audiencia que había sido programada para el próximo ocho (08) de febrero de los corrientes a las 9 de la mañana.

NOTIFIQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Juez

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6962126853311f495f6ccb94c8918b17e57f2dd3d842ead6cdac8416c344585**
Documento generado en 03/02/2023 01:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica